



### ACTA N° 016-2023-SO-CU-UNAP

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día viernes 7 de Julio de 2023, se dio inicio a la continuación de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario iniciada el jueves 6 de Julio de 2023, en el Auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según **Convocatoria N° 016-2023-CU-SO-UNAP**, presidida por el vicerrector de investigación don **Roger Ruiz Paredes**, como rector encargado de la UNAP, por ausencia del titular don **Rodil Tello Espinoza**, quien se encuentra en comisión de servicio en la ciudad de Lima.

Acto seguido don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de ocho (8) miembros del Consejo Universitario:

1. **Roger Ruiz Paredes** - Rector (e)
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
4. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
5. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
6. **Ruth Vílchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
7. **Manuel Ignacio Núñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia la inasistencia de don **César Augusto Soplin Bosmediano**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, don **Peter Gabriel Inga Inuma**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y doña **Paola Alexandra Tello Morales**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales - miembros del Consejo Universitario.

Acto seguido, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, pone de conocimiento que se alcanzó el *quórum*, para la presente sesión.

A continuación, don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el *quórum* de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

#### I. ORDEN DEL DÍA (continuación):

##### 13. Oficio N° 860-2023-D-FCEH-UNAP

**Asunto:** Solicita autorización para la contratación de manera excepcional de 4 docentes en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

#### II. DESARROLLO:

##### DÉCIMO TERCER PUNTO:

##### Oficio N° 860-2023-D-FCEH-UNAP

**Asunto:** Remite Resoluciones de Consejo de Facultad, sobre propuestas de contratos para docentes para el I - Semestre Académico 2023, por suplencia temporal y otros

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, al respecto manifiesta que con Resolución del Consejo Universitario N° 078-2023-CU-UNAP, del 12 de junio de 2023, se resuelve aprobar la contratación de docentes y jefes de práctica que lograron adjudicarse en



plazas vacantes en el proceso de concurso público de méritos para contratos docentes 2023 I y II Semestre Académico desarrollado por las comisiones de los Consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y, con Resolución del Consejo Universitario N° 079-2023-CU-UNAP, del 12 de junio de 2023, se resuelve declarar desiertas cuarenta y cuatro (44) plazas que no fueron cubiertas en el proceso de Concurso Público de Méritos para contrato docente 2023 I y II Semestre Académico de las cuales dos (2) plazas no fueron convocadas en el referido proceso desarrollado por las comisiones de los Consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Doña **Guillermina Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta que mediante Oficio N° 860-2023-D-FCEH-UNAP, presentado el 5 de julio de 2023, remite al señor rector las resoluciones que el Consejo de Facultad ha emitido respecto a la contratación de docentes, siendo las siguientes: Resolución del Consejo de Facultad N° 041-2023-FCEH-UNAP (23 de junio del 2023), Resolución del Consejo de Facultad N° 040-2023-FCEH-UNAP (20 de junio del 2023), Resolución del Consejo de Facultad N° 039-2023-FCEH-UNAP (20 de junio del 2023), Resolución del Consejo de Facultad N° 038-2023-FCEH-UNAP (20 de junio del 2023), Resolución del Consejo de Facultad N° 037-2023-FCEH-UNAP (20 de junio del 2023), Resolución del Consejo de Facultad N° 036-2023-FCEH-UNAP (20 de junio del 2023), Resolución del Consejo de Facultad N° 035-2023-FCEH-UNAP (20 de junio del 2023), Resolución del Consejo de Facultad N° 034-2023-FCEH-UNAP (20 de junio del 2023). Asimismo, adjunta las siguientes Actas del Consejo de Facultad: Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad (13 de junio del 2023) y el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad (23 de junio del 2023), con la finalidad de que se ratifique en la presente sesión.

El señor rector (e), luego de la sustentación realizada por la señora decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el peticitorio formulado por la decana, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 voto**, quedando aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N° 13**

**13.1. Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional de cuatro (4) docentes en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para el I Semestre Académico 2023, en el marco de la Ley N° 31364 y Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAP, previo informe de las actividades académicas emitidas por la decanatura, de acuerdo al siguiente detalle:**

| Item | Código de plaza | Categoría/Nivel AIRHSP | Apellidos      | Nombres         | Facultad                               | Título                          |
|------|-----------------|------------------------|----------------|-----------------|--|---------------------------------|
| 1    | 000160          | DC B1                  | Ugarte Mego    | Oscar Frederick | Ciencias de la Educación y Humanidades | Licenciado en Antropología      |
| 2    | 000364          | DC B1                  | Moncada Ibañez | Juan Pablo      | Ciencias de la Educación y Humanidades | Licenciado en Antropología      |
| 3    | 000524          | DC B1                  | Canelo Ramos   | Jaime Edmundo   | Ciencias de la Educación y Humanidades | Licenciado en Antropología      |
| 4    | 000945          | DC B1                  | Pinedo Navarro | Silvia Karina   | Ciencias de la Educación y Humanidades | Licenciada en Educación Inicial |

**13.2. Precisar** que las propuestas sobre la contratación excepcional de docentes, referidos en el artículo precedente, deben ser aprobados con acto resolutivo del Consejo de Facultad correspondiente y tramitada por la decanatura ante la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP.

**13.3. Establecer** que el director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades deberá supervisar la carga académica lectiva y no lectiva de los docentes contratados y



remitir el informe correspondiente a la decana para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

- 13.4. Encargar** al vicerrector académico y decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, supervisar los contratos correspondientes.

Siendo las 10:15 horas, el presidente (e) del Consejo Universitario da por concluida la presente sesión ordinaria, suscribiendo el presente en señal de conformidad.



**ROGER RUIZ PAREDES**  
Presidente (e) del Consejo Universitario



**KADHIR BENZAQUEN TUESTA**  
Secretario General